



Núm.

ANUNCIO.-

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha ha quedado convocado concurso-oposición para la contratación del personal que se cita, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, con arreglo a las bases que a continuación se hacen públicas como anexo, las cuales han sido, asimismo, aprobadas mediante la citada resolución:

Núm. Contratos	Actividad/Categoría	Fecha Inicio	Fecha Fin
3	Portería Complejo Deportivo Municipal	4-6-2016	4-9-2016

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 237,3 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 6 del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

Contra la resolución de la Alcaldía aprobatoria de las bases y convocatoria de referencia, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 27 de Noviembre, reformada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante la propia Alcaldía de la Corporación, en el plazo del mes siguiente a la fecha de publicación del presente, o directamente Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de los 2 meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

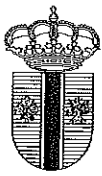
De interponer el Recurso potestativo de Reposición, no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio en el caso de que, transcurrido 1 mes desde la interposición, no se haya notificado su resolución.

Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

La Joyosa, a 14 de abril de 2016

EL ALCALDE

José García Santabárbara



Núm.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE PORTERÍA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL TEMPORADA DE PISCINAS 2016.

1.ª Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, de 3 trabajadores que han de ser contratados por este Ayuntamiento para el desempeño de las funciones de control de acceso y utilización de las instalaciones, venta de entradas y colaboración en la limpieza de las instalaciones en el Complejo Deportivo Municipal, excluido el Pabellón Polideportivo, durante la próxima temporada de piscinas del 4 de junio al 4 de septiembre de 2.016.

2.ª Características de la contratación.

1. - Duración de los contratos: Tres meses. Temporada de piscinas 2.016, del 4 de junio al 4 de septiembre.
- 2.- Modalidad contractual: Contrato a tiempo parcial por obra o servicio determinado.
- 3.- Horario prestación servicio: De lunes a domingo, de 10 a 21 h.
- 4.- Funciones a desarrollar: Servicio de portería en el Complejo Deportivo Municipal consistente en:
 - 4.1.- El control del acceso y de la utilización de las instalaciones, comprobando que ambos se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento de uso y utilización del Complejo Deportivo Municipal, con competencia para advertir y/o expulsar del recinto a cualquier usuario que incumpla lo dispuesto en el Reglamento, dando cuenta inmediata a la Alcaldía con objeto de adoptar las medidas de carácter sancionador o cualesquiera otras que resultaren procedentes.
 - 4.2.- La venta de entradas y abonos, rindiendo cuentas con la periodicidad y en la forma que se indique por la Alcaldía o Concejal delegado.
 - 4.3.- Colaboración en la limpieza de las instalaciones en el Complejo Deportivo Municipal excluido el Pabellón Polideportivo, en los términos que se disponga por la Alcaldía de la Corporación o Concejal delegado.
 - 4.4.- Todas aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía o personal delegado y estén en el ámbito de sus capacidades o destrezas.
- 5.- Titulación: Graduado Escolar o equivalente
- 6.- Para cubrir la totalidad del horario se ha previsto la contratación de 3 trabajadores con los siguientes turnos:
 - 1er. Turno: Lunes a Sábados de 10 a 15,30h, total 33 h/semanales.
 - 2º Turno: Lunes a Viernes y domingos de 15,30h a 21h, total 33 h/semanales.
 - 3er. Turno: Sábados de 15,30h a 21h y domingos de 10 h. a 15,30h, total 11 h/semanales.
- 7.- Salario Bruto: 683,19/mes para los turnos de 33h./semanales y 227,73€/mes para el turno de 11h./semanales, que incluye salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y parte proporcional de vacaciones. A dicha cantidad se le descontará el



Núm.

impuesto sobre la renta de las personas físicas y la aportación del trabajador a la Seguridad Social

3.ª Requisitos de los participantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

- 1.- Ser español, de país comunitario o, no siendo de país comunitario o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el RD 800/1995.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.ª Presentación de instancias.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud (según Anexo 1) en la Secretaría de este Ayuntamiento teniendo como plazo hasta del **día 6 de mayo de 2016**, en horario de oficinas.

A las solicitudes se deben acompañar, necesariamente, original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- 1.- Documento nacional de identidad, o tarjeta de residencia o pasaporte en vigor y permiso de trabajo.
- 2.- Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3.- Curriculum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados que, para cada uno de los criterios a valorar, se detallan en la cláusula 7ª.

No serán admitidos al proceso de selección los solicitantes que no presenten todos los documentos detallados en los números 1 y 2.



Núm.

5.ª Causas de exclusión.

Con arreglo a las presentes bases no podrán participar en el programa:

- Personas jubiladas o pensionistas del sistema de la Seguridad Social.
- Personas que estén incapacitados para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

6.ª Selección de personal.

La Comisión de selección estará formada por tres empleados públicos.

En cuanto a las posibles incidencias que puedan surgir, la comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en lo no previsto en estas bases.

La comisión de selección podrá requerir los informes complementarios que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección levantará un acta de los seleccionados y posibles suplentes (éstos últimos al objeto de formar una bolsa de trabajo y a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan) con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como de los que hubieran renunciado expresamente con anterioridad a la fecha de la valoración y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

Las contrataciones se efectuarán por parte de la Alcaldía siguiendo la propuesta efectuada por la comisión de selección.

7.ª Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante concurso, según los criterios, ponderación y forma de acreditación siguientes:

1.- Formación: Se valorarán solamente los cursos o jornadas de formación que tengan relación con las funciones o cometidos del puesto de trabajo según la siguiente baremación:

- Cursos o jornadas de hasta 20 horas: 0,12 puntos
- Cursos o jornadas de 20 a 40 horas: 0,25 puntos
- Cursos o jornadas de 40 horas en adelante: 0,50 puntos

2- Experiencia Profesional: Experiencia en puestos de categoría similar a la solicitada: 0,25 puntos por cada mes de servicio.



Núm.

La anterior puntuación se refiere a contratos de trabajo a tiempo completo con una dedicación de 40 horas semanales. Los puestos alegados con una mayor o menor dedicación a 40 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La acreditación de los méritos se efectuará mediante original o copia compulsada de la titulación que se acredite y del certificado de empresa de servicios prestados.

En caso de empate, este se dirimirá favor de quien acredite tener mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. De persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

8ª.- Lista de aprobados.

1º.- La Comisión no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

2º.- Finalizadas las pruebas selectivas, La Comisión hará público en el lugar de examen, en su caso, y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el nombre de los aspirantes que las hayan superado y efectuará a la Alcaldía propuesta vinculante para la formalización de la contratación en favor de los mismos.

3º.- Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una lista de espera a los efectos de cubrir posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

El integrante de la lista que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la lista que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

10ª.-- Presentación de documentos.

1º.- En el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hagan públicos los aspirantes aprobados, estos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera.



Núm.

2º.- Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación exigida no podrá ser contratado, decayendo en los derechos adquiridos.

11ª.- Nombramiento y Contratación. Periodo de prueba.

1º.- Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta de la Comisión, dictara Resolución disponiendo las contrataciones. De no comparecer a formalizar la contratación en el plazo señalado, el aspirante quedara en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

2º.- Se establece un periodo de prueba de 15 días. Antes de la finalización del mismo, la Alcaldía podrá cesar a los contratados sin derecho a indemnización mediante resolución motivada.

12ª.- Incidencias.

1º.- La aprobación de las presentes bases y demás actos administrativos dictados en el procedimiento regulado por las mismas, podrán ser recurridos por los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

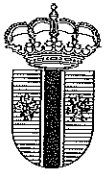
2º.- La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

3º.- En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DILIGENCIA.- Las precedentes bases han sido aprobadas por la Alcaldía de la Corporación, mediante Resolución de fecha 14 de abril de 2016. Doy Fe.

EL SECRETARIO
Luis Manuel Ariña Barcelona





Núm.

ANEXO 1

Instancia para contrataciones personal laboral servicio Portería Complejo Deportivo Municipal Temporada Piscinas 2016.

Don/ Doña

DNI/NIE/PASAPORTE núm.:

Vecino de:

Domicilio: C/

Teléfono

SOLICITO:

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Joyosa para las contrataciones de personal laboral para el servicio de Portería del Complejo Deportivo Municipal, Temporada Piscinas 2016, a cuyo efecto declaro que conozco y acepto en su integridad la bases por el que se ha de regir y que reúno todas las condiciones exigidas en las mismas, las cuales se comprometo a acreditar en el caso de ser seleccionado en los términos previstos en la Base Décima.

Que acompaña a esta instancia los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI, NIE, o en su caso, pasaporte. **(Obligatorio)**
- Permiso de trabajo, para extranjeros no comunitarios. **(Obligatorio)**
- Originales o fotocopias compulsadas de los certificados acreditativos de los méritos alegados (Base séptima).

Asimismo DECLARA BAJO JURAMENTO Y PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Nacionalidad española:

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Nacionales de otros estados:

* En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En La Joyosa, a de de 2016.

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA